



Programa de **Transparencia** y Ética Pública

2025





Claro



DE VENTA AQUÍ
MEJOR SEÑAL
COBERTURA
VELOCIDAD



POLICÍA

Patrullero
LUISA BORJA

161468

POLICÍA

Publicación de la Policía Nacional de Colombia
Dirección General – Inspección General y Responsabilidad Profesional

Elaboración
Grupo de Planeación

Diseño y diagramación
Comunicaciones Estratégicas
Inspección General

Bogotá, D.C., 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Marco Estratégico Institucional 2023 – 2026
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
 - 2.3 Mega
 - 2.4 Valores institucionales
 - 2.5 Principios institucionales
 - 2.6 Código de Ética Policial
3. Estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública
4. Componente transversal
 - 4.1 Declaración
 - 4.2 Objetivo general
 - 4.3 Objetivos específicos
 - 4.4 Alcance
 - 4.5 Planeación
 - 4.6 Monitoreo, administración y supervisión
 - 4.7 Reportes
 - 4.8 Formación
 - 4.9 Comunicación
 - 4.10 Auditoría y mejora
5. Componente Programático
6. Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción
 - 6.1 Gestión del riesgo
 - 6.1.1 Riesgo para la integridad
 - 6.1.2 Canales de denuncia
 - 6.1.3 Riesgos de LAFT/FPADM
 - 6.1.4 Debida diligencia
 - 6.2 Redes y articulación
 - 6.2.1 Redes internas
 - 6.2.2 Redes externas
 - 6.3 Cultura de la legalidad y estado abierto
 - 6.3.1 Acceso a la información pública y transparencia
 - 6.3.2 Participación ciudadana y rendición de cuentas
 - 6.3.3 Integridad en el servicio público
 - 6.4 Iniciativas adicionales



1. Introducción

La Policía Nacional se enfrenta a grandes desafíos en la mitigación de la corrupción, tanto interna como externa. Para ello, está implementando acciones estratégicas que buscan fortalecer los mecanismos de anticipación, prevención, investigación y sanción de hechos que afectan al Estado, a la institución y a las familias colombianas.

Recientemente, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República emitió el Decreto 1122 del 30 de agosto del 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 del 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”, los cuales buscan promover una cultura de la legalidad, teniendo como finalidad, la identificación y monitoreo del cumplimiento de la misionalidad de la institución y la posible materialización del riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

En aras de fortalecer sus mecanismos y articular la totalidad de sus capacidades, y en sintonía con el concepto vanguardista que imponen las dinámicas sociales, la Policía Nacional acata los preceptos de la Ley 2195 de 2022. Para lograrlo, ha puesto en marcha el **Programa de Transparencia y Ética Pública**, cuyo firme propósito es identificar acciones preventivas en el trabajo cotidiano de todos sus funcionarios, lo que permitirá minimizar riesgos, ejercer labores adecuadas de supervisión y control, y mantener una postura inflexible frente a la corrupción.

Este programa tendrá el firme propósito de aportar al nuevo modelo del servicio de policía orientado a las personas y los territorios, a través de un proceso sistémico con un enfoque de comprensión del territorio diferencial, flexible y focalizado, asumiendo como eje fundamental las necesidades de las personas y el aumento de la credibilidad y confianza.

Es por ello que, la Policía Nacional enmarca sus acciones y estrategias en la Política de Integridad Policial, la cual establece una visión ética diseñada para orientar el comportamiento de los funcionarios de policía hacia la actuación ética y profesionalización de su actuar.



2. Marco estratégico institucional

2.1 Misión.

El fin primordial de la Policía Nacional es contribuir al mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y aportar a la construcción de paz.

2.1 Visión.

Al 2030, seremos una institución preparada para responder ante el cambio social a nivel local y global, como resultado de transformaciones estructurales que generen cultura y consciencia de futuro responsable en la ciudadanía, en el marco de los derechos humanos.

2.3 Mega.

Promover alianzas múltiples entre gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, que permitan una integración real, encaminada a lograr soluciones locales, diferenciales y focalizadas.



2.4 Principios Institucionales:

2.4.1 Vida.

Oriento mi trabajo hacia la protección y defensa de la vida humana, la diversidad biológica y el ambiente, en procura de mantener entornos saludables y en convivencia.

2.4.2 Dignidad.

Actúo con integridad, equidad y honestidad en forma justa y cortés, reconociendo que la humanidad tiene una dignidad inherente e inviolable y que sus derechos humanos deben ser respetados por encima de todo.

2.4.3 Excelencia.

Actúo conforme a las leyes y los reglamentos que orientan nuestro servicio, en procura de aportar a la convivencia ciudadana.

2.4.4 Equidad y Coherencia.

Actúo coherentemente en mis acciones, siendo ecuánime e imparcial garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas.

2.5 Valores Institucionales:

2.5.1 Compromiso.

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando mejorar su bienestar.

2.5.2 Diligencia.

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de recursos del Estado.

2.5.3 Honestidad.

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

2.5.4 Honor Policial.

Orgullo por el deber cumplido, entregando el mejor esfuerzo para el ejercicio de la función policial con profesionalismo e imparcialidad.

2.5.5 Justicia.

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

2.5.6 Respeto.

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

2.5.7 Vocación Policial.

Asumo la profesión policial como proyecto de vida y somos testimonio ejemplar de lo que significa ser policía, contar con una profunda convicción, total disposición y actitud hacia el servicio.



2.6 Código de ética policial:

“Como policía tengo la obligación fundamental de servir a la sociedad, proteger vidas y bienes; defender al inocente del engaño, a los débiles de la opresión y la intimidación; emplear la paz contra la violencia y el desorden y respetar los derechos constitucionales de libertad, igualdad y justicia de todos los hombres.

Llevaré una vida irreprochable como ejemplo para todos; mostraré valor y calma frente al peligro, al desprecio, al abuso o al oprobio; practicaré la moderación en todo y tendré constantemente presente el bienestar de los demás. Seré honesto en mi pensamiento y en mis acciones; tanto en mi vida personal como profesional, seré un ejemplo en el cumplimiento de las leyes y de los reglamentos de mi Institución. Todo lo que observe de naturaleza confidencial o que se me confíe en el ejercicio de mis funciones oficiales, lo guardaré en secreto a menos que su revelación sea necesaria en cumplimiento de mi deber.

Nunca actuaré ilegalmente ni permitiré que los sentimientos, prejuicios, animosidades o amistades personales lleguen a influir sobre mis decisiones. Seré inflexible pero justo con los delincuentes y haré observar las leyes en forma cortés y adecuada, sin temores ni favores, sin malicia o mala voluntad, sin emplear violencia o fuerza innecesaria y sin aceptar jamás recompensas.

Reconozco que el lema Dios y Patria, simboliza la fe del público y que lo acepto en representación de la confianza de mis conciudadanos y que lo conservaré mientras que siga fiel a los principios de la ética policial. Lucharé constantemente para lograr estos objetivos e ideales, dedicándome ante Dios a la profesión escogida: **LA POLICÍA”**.



4. Componente transversal

El Programa de Transparencia y Ética Pública inició con la manifestación de la alta dirección, por medio de la firma de la “Declaración del compromiso de la Policía Nacional en la Lucha contra la Corrupción”, buscando con esto, reafirmar la responsabilidad de fortalecer la integridad de los policías y contrarestar los actos de corrupción..

4.1 Declaración:

Los integrantes de la Policía Nacional de Colombia, proclamamos un firme compromiso por fortalecer la integridad y combatir la corrupción, direccionando el comportamiento ético de cada hombre y mujer en la institución. Adoptaremos nuevas herramientas que permitan identificar acciones preventivas desde el trabajo diario de todos los funcionarios, mitigando riesgos y ejerciendo labores adecuadas de supervisión y control para contribuir de manera efectiva a la seguridad ciudadana.

La corrupción afecta la confianza de la población en la institución y en el Estado. Los actos en contra de las normas desdibujan la imagen de esta amada institución; por esta razón, nos comprometemos a seguir luchando con convicción y disposición para vencer el flagelo de la corrupción, que engendra dolor y terror en los corazones de nuestros compatriotas.

La labor en los años venideros debe ser inflexible ante la corrupción, atendiendo a la visión institucional. La esencia de los servidores públicos debe impulsarnos a defender los valores y principios institucionales, cimentados en más de un siglo de experiencias al servicio de los derechos y libertades públicas.

Retomamos el juramento ante Dios y la Patria, que nos compromete a ser impermeables a cualquier condición diferente a la del servicio al público, bajo el prisma de las normas, la ética, la moral y el respeto por los derechos humanos.

4.2 Objetivo general

Fortalecer los mecanismos que garantizan la integridad, transparencia y ética pública, promoviendo un comportamiento ético entre los funcionarios y actuando de manera proactiva mediante la anticipación, prevención, investigación y sanción de cualquier hecho que pueda afectar a la institución. Todo esto en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, con el fin de mantener la confianza de la comunidad y asegurar que la Policía actúe siempre con honestidad y responsabilidad.

4.3 Objetivos específicos:

- 4.3.1 Integrar las políticas y lineamientos existentes en la institución para unificar esfuerzos, articular recursos y desplegar acciones de manera coordinada.
- 4.3.2 Conocer y documentar la realidad de la institución en relación con la corrupción interna y cómo esta puede afectar externamente.
- 4.3.3 Focalizar y priorizar las políticas, procesos, procedimientos y territorios que son más vulnerables a la corrupción.
- 4.3.4 Evaluar y medir los controles puestos en marcha, generando insumos para la toma de decisiones y aplicación de la mejora continua.
- 4.3.5 Identificar, medir, monitorear y evaluar los riesgos para la integridad que se puedan presentar en el desarrollo de la misionalidad de la institución.

4.4 Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública, tendrá un alcance Institucional, proyectado desde el Marco de Gerencia Policial y sus tres (3) modelos: Modelo Estratégico Policial, Modelo de Operación y Modelo del Servicio de Policía.

4.5 Planeación

La formulación del programa se ajustará a las políticas establecidas en la dimensión de direccionamiento estratégico del MIPG, (Modelo Integrado de Planeación y Gestión). Además, las actividades que surjan del programa se integrarán a los planes, programas y proyectos de la Policía Nacional.

4.6 Monitoreo, Administración y Supervisión

Este programa se evaluará de manera sistemática y objetiva, verificando la pertinencia, el rendimiento y el éxito de las actividades planeadas para cumplir los objetivos definidos que permitirán llevar a buen fin, la operacionalización del **Programa de Transparencia y Ética Pública**.

Es decir, evaluar los siguientes interrogantes, así:



Eficiencia ¿Se están consiguiendo los resultados de la mejor manera y según lo establecido en programa?

Efectividad ¿El programa está logrando lo que se pretendía?

Eficacia ¿Los resultados logrados ocurrieron gracias al programa?

Por consiguiente, es preciso establecer responsabilidades, definiendo actividades específicas que permitan monitorear el avance y cumplimiento de lo planeado:

Monitoreo:

La Oficina de Planeación será la encargada de monitorear transversalmente el cumplimiento del programa en el marco de la estrategia institucional. Para ello, deberá establecer líneas de seguimiento en cada elemento del componente programático. Asimismo, los resultados completos de la gestión del programa se presentarán en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, cuando la alta dirección lo considere conveniente.

Administración:

19

Dentro del Proceso Gerencial de Integridad Policial, la Inspección General y Responsabilidad Profesional será la encargada de liderar la operacionalización del Programa de Transparencia y Ética Pública. Esto implicará articular las capacidades institucionales necesarias para garantizar el éxito del programa.

Supervisión:

La Subdirección General, en su rol de responsable de la alta dirección de la Policía Nacional, asumirá la administración y el monitoreo adecuado del programa.



4.7 Reportes

La medición del programa a nivel externo se realiza a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) y de la Medición de Desempeño institucional.

A nivel interno, se realizarán informes de monitoreo, dirigidos al administrador del Programa e informes de administración, al responsable de la supervisión, donde se dé a conocer las denuncias relacionadas con hechos de corrupción presentadas ante la institución y su tratamiento, así como las actividades de transparencia, integridad y prevención de la corrupción en la institución.

20

4.8 Formación

La Dirección de Educación Policial, articulará en los programas académicos de formación profesional inicial, el Programa de Transparencia y Ética Pública, orientado a apropiar sus contenidos y desplegar actividades extracurriculares tales como foros, charlas, encuentros, coloquios, entre otras, que permitan generar apropiación sobre esta iniciativa, en las diferentes Escuelas de Policía a nivel País.

Siendo este parte del procedimiento de inducción y reinducción de la institución, diseñado por la Dirección de Talento Humano.



4.9 Comunicación

La Oficina de Comunicaciones Estratégicas será la encargada de llevar a cabo, mediante el plan de comunicación, las actividades para la divulgación interna y externa del Programa de Transparencia y Ética Pública de manera permanente, llegando a los grupos de interés de la Policía Nacional; igualmente estará publicado en la página web de la institución, para consulta permanente de la ciudadanía en general.

4.10 Auditoría y mejora

La Oficina de Control Interno como tercer asegurador del control, incluirá dentro de su plan anual de auditorías el Programa de Transparencia y Ética Pública, con el fin de evaluar e identificar oportunidades de mejora que permitan la actualización del programa.

Definiendo y aplicando medidas para prevenir los riesgos, (corrupción, soborno, conflicto de interés y fraude), generando acciones para detectar y corregir las desviaciones que se presenten en el desarrollo de la misionalidad institucional y que puedan afectar el logro del objetivo del programa.



5. Componente Programático

Desde la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.” en su artículo 73 y su modificación por medio de la Ley 2195 de 2022 en su artículo 31 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.”, definen las líneas que la Policía Nacional incluirá por medio de la Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción, dimensionado en diez (10) acciones estratégicas agrupadas en cuatro (4) temáticas principales, las cuales serán integradas en los procesos institucionales y enmarcadas desde un enfoque territorial.

6. Estrategia Institucional Para La Lucha Contra La Corrupción

6.1 Gestión del Riesgo

Actividad esencial que tiene como propósito identificar, evaluar y gestionar los riesgos de manera efectiva, garantizando así, el cumplimiento de los objetivos, siendo fundamental la participación de la alta dirección y todo el personal de la institución.



Política de Gestión Integral del Riesgo

La Policía Nacional de Colombia, se compromete a gestionar de manera integral los riesgos, asociados a la afectación del talento humano y de los recursos, así como aquellos que impidan cumplir la misión constitucional, valiéndose para ello, de un pensamiento basado en riesgos, que permite en todo momento la detección, anticipación y prevención de todas las combinaciones posibles de situaciones por las cuales podría no lograrse lo planeado.

Igualmente, se expresa un fuerte y sostenido compromiso en la prevención de la corrupción, mediante la implementación de controles preventivos, correctivos y detectivos, que coadyuven a brindar una excelente atención y servicio al ciudadano.

La gestión, tiene como meta, la prevención y una disminución significativa de la materialización de los riesgos y de los impactos no deseados que pudieran generarse, contribuyendo a la mejora continua de la gestión institucional, por tanto, los objetivos establecidos en la gestión integral del riesgo involucran de forma específica los aspectos relacionados con la identificación de las causas y situaciones expresas asociadas a los riesgos de corrupción, soborno y conflicto de intereses, su valoración y tratamiento.

» **6.1.1 Riesgos para la integridad pública.** La institución, mediante la metodología establecida para la gestión del riesgo, identifica, evalúa y gestiona los riesgos para la integridad pública.

6.1.1.1 Conflicto de intereses: la Inspección General y Responsabilidad Profesional, estableció el procedimiento “IIP-PR-0011 Declaración de conflictos de intereses en la Policía Nacional”, con el objetivo de brindar directrices al personal uniformado, no uniformado y contratistas de la institución, para que se denuncien y declaren las situaciones en las que se encuentren en contraposición con intereses propios y del servicio de policía.

6.1.1.2 Soborno: Los dueños de proceso, serán los encargados de identificar, administrar y gestionar el riesgo de soborno en la Policía Nacional, de acuerdo a los servicios asociados a su misionalidad y los parámetros establecidos por la Oficina de Planeación para la administración del riesgo.



6.1.1.3 Corrupción: La Policía Nacional identificó el riesgo denominado “RIN_IIP_INGER_001_ Posibilidad de afectación reputacional, por acción u omisión a causa de situaciones de corrupción en la institución”, descripción del riesgo: “Posibilidad de por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se solicite o reciba dinero o beneficios en contraprestación por la realización de actos que van en contra de las leyes, normas, políticas, principios o valores de la institución y en consecuencia se lesionen los intereses de una entidad y del Estado, para la obtención de un beneficio particular”. Mencionado riesgo es de carácter institucional y está direccionado a los procesos y/o unidades policiales y proyectado desde el Marco de Gerencia Policial y sus tres (3) modelos: Modelo Estratégico Policial, Modelo de Operación y Modelo del Servicio de Policía, edificando a través del análisis de contexto de los factores internos y externos que afectan positiva o negativamente el cumplimiento de la misión y los objetivos de la institución.

6.1.1.4 Fraude: La Policía Nacional a través de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos identificó el riesgo denominado “RM_1LF_DILOF_003_ Posibilidad de afectación económica y/o a la imagen institucional por presentarse fraude en los recursos financieros o bienes de la Policía Nacional debido a la administración inadecuada que facilite la desviación de dineros o se favorezca a un tercero”, donde se establecieron factores originadores de riesgo que podrían afectar el proceso de Administración Recursos Logísticos y Financieros.

6.2 Canales de denuncia.

La Policía Nacional, cuenta con canales de atención y de denuncia (virtual, telefónico y presencial), que sirven como medio y/o instrumentos para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en la prestación del servicio o fuera del mismo; teniendo en cuenta que, la participación ciudadana es fundamental para identificar riesgos. En esta medida los canales de denuncia están estrechamente relacionados con la correcta gestión de los riesgos de integridad.



29

6.2.1 Recepción:

La Policía Nacional, tiene a disposición el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias, el cual permite formular, consultar y hacer seguimiento en línea a los requerimientos ciudadanos, así como la línea anticorrupción **157**.

6.2.2 Evaluación:

Las denuncias, quejas y reclamos de presuntos comportamientos del personal policial, serán sometidas a evaluación de acuerdo a los parámetros establecidos para tal fin.

6.2.3 Investigación:

Si una denuncia, queja o reclamo contiene información que se encuentre relacionada con actos o echos contrarios a la ley y que afecten la administración pública, en especial, los relacionados a corrupción. Estas deberán ser verificadas, y de ser necesario, se dará inicio a una investigación interna que permita identificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de los hechos.

De ser comprobado dichas irregularidades, la institución compulsará copias ante las autoridades judiciales y administrativas y/o disciplinarias a que haya lugar.

6.2.4 Acciones Correctivas:

Con base en los resultados de la investigación, se debe tomar medidas adecuadas para abordar la denuncia, ya sea, de carácter disciplinario, correctivo o de cambios en los procesos y procedimientos afectados.

Cada dueño de proceso deberá realizar las acciones de mejora necesarias a los servicios asociados a los procesos que se vean afectados y en el territorio donde se originó el hecho.

6.2.5 Seguimiento y comunicación:

A través del Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento ciudadano, cualquier persona podrá interponer, consultar y hacer seguimiento a las quejas y reclamos que se presenten ante la Policía Nacional, a través de los diferentes canales institucionales.

» Línea Anticorrupción: 157

» Página web <https://www.policia.gov.co/pqrs>

30

6.2.6 Registro y documentación:

Toda la información registrada en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S) y en el Sistema de Información Expediente Electrónico Disciplinario (SIE2D), será protegida a través de las bases de datos de los servidores de la Policía Nacional para su consulta.

6.2.7 Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM

Esta responsabilidad conlleva la implementación de acciones específicas de prevención, mitigación y control. Dichas acciones están orientadas a impedir que la Policía Nacional sea instrumentalizada para operaciones de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).

Así, se busca prevenir consecuencias negativas (legales, reputacionales, operativas, financieras y de contagio), garantizando la integridad institucional, el cumplimiento normativo y la confianza ciudadana.

Para lograrlo, se identificarán los Riesgos LAFT/FPADM según los parámetros de administración del riesgo establecidos por la Oficina de Planeación de la Policía Nacional.

6.2.8 Lavado de activos:

Hace referencia a la realización de actividades encaminadas a dar apariencia de legalidad a recursos ilícitos. Para prevenir este comportamiento, se hace necesario identificar y conocer, los momentos en los cuales, es posible su comisión desarrollando puntos de control, intervención y prevención, así:

Colación:

Es la disposición física del dinero, en efectivo, proveniente de actividades delictivas. Durante esta fase inicial, el lavado de dinero introduce sus fondos ilegales en actividades aparentemente legales, a través de cualquier sector de la economía nacional o internacional.

Ocultamiento:

Es la separación de fondos ilícitos de su fuente mediante una serie de transacciones, cuyo fin, es desdibujar la transacción ilícita original. Esta etapa supone la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas a otra forma, y crear esquemas complejos de transacciones para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos.

Integración:

Es dar apariencia legítima a la riqueza ilícita mediante el reingreso en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales.

6.2.9 Financiación del Terrorismo:

Tipificado en el artículo 345 de la Ley 599 de 2000, y modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011, la financiación del terrorismo refiere a quien directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas”.

6.2.10 Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva:

Todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, de armas biológicas, químicas y nucleares, entre otros.

El Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM) debe ser gestionado en el marco de los lineamientos que se impartan en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y lo establecido en la Guía Técnica Policial para la Gestión Integral del Riesgo de la Policía Nacional.

6.3 Debida diligencia

La Dirección de Talento Humano, la Dirección de Incorporación y los Ordenadores del Gasto deben ser diligentes al recopilar información relevante sobre las partes con las que se van a relacionar o vincular. Esto incluye a funcionarios o empleados públicos que ingresan a la planta de personal, así como a contratistas o proveedores con los que se celebren acuerdos. Además, en los casos en que la institución recaude recursos, es fundamental el conocimiento del cliente o usuario.

Para la operacionalización de esta estrategia se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, así:

33

Conservar la información como mínimo cinco años, debiendo realizar una actualización anual, los soportes de la verificación y conocimiento de la contraparte que permitan la identificación y verificación.

Establecer canales presenciales y/o virtuales para operacionalizar la debida diligencia.

Al realizar algún recaudo de dineros del público, por concepto de prestación de servicios o algún producto, se debe determinar, el monto máximo de efectivo que puede mantenerse al interior de la entidad por tipo de cliente o usuario. Sin embargo, se debe propender por el uso de medios de pago



Listar las señales de alerta, entendidas como los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás informaciones relacionadas con los factores de riesgo y las operaciones, que la entidad determine como relevante, a partir de las cuales se puede inferir, oportuna y/o prospectivamente, la posible existencia de un hecho o situación que está al margen de lo que la entidad ha determinado como normal, de conformidad con los instrumentos de gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM) que haya determinado.

Se debe segmentar cada uno de los factores de riesgo de acuerdo con sus características particulares, asegurando que las variables de análisis definidas garanticen la consecución de las características de homogeneidad al interior de los segmentos, y heterogeneidad entre ellos. Para realizar la segmentación de los factores de riesgo, las entidades deben contemplar como variables, entre otras, la información recolectada durante la aplicación de los procedimientos de conocimiento del cliente. Lo anterior, según la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública en su última versión, y lo establecido en la Guía Técnica Policial para la Gestión Integral del Riesgo de la Policía Nacional.

34

6.4 Redes y Articulación

6.4.1 Redes internas: Esta articulación interna y externa busca coordinar las capacidades de los dueños de proceso y las especialidades del servicio de policía. Su objetivo es intercambiar datos entre los actores internos, fortaleciendo así, las demás acciones estratégicas del Programa. Esto se traduce en información de mayor calidad para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de la institución.

6.4.2 Redes externas: Es la articulación de la institución a través de los dueños de proceso y especialidades del servicio de policía, con las demás entidades públicas, con el propósito de generar diálogos, compartir experiencias exitosas y modelos a seguir para fortalecer la operacionalización del programa en la Policía Nacional.

6.5 Cultura de la legalidad y estado abierto

6.5.1 Acceso a la información pública y transparencia:

Acogiendo los lineamientos de accesibilidad web establecidos en la Resolución 1519 del 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”, la Policía Nacional realizará la publicación en, www.policia.gov.co; en cada uno de los ítem señalados en esta norma, para una comunidad más informada, con mejores instrumentos para la participación ciudadana y la accesibilidad de todos los grupos de interés, buscando masificar el uso de las tecnologías de la información, mediante un eficiente suministro de trámites y servicios electrónicos tanto al interior de la institución como a la ciudadanía, dando a conocer información de calidad en la sede electrónica referente a la institución.

Principio de Transparencia: La Policía Nacional, proporciona y facilita el acceso a la información pública en los términos más amplios posibles a través de los medios y procedimientos establecidos, generando participación ciudadana y control social, incrementando la confianza institucional y fortaleciendo los procesos de rendición de cuentas.

6.5.2 Transparencia Activa: Este principio implica la disponibilidad de la información a través de medios físicos y electrónicos, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, publicando una información mínima en el sitio web de la Policía Nacional, facilitando su uso y comprensión por las personas, así como su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

6.5.3 Transparencia Pasiva: Refiere a la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, teniendo en cuenta, las directrices del Decreto 1081 de 2015, respecto a la gestión de solicitudes de información, en particular, respecto de la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes.

6.5.4 Instrumentos de gestión de la información: La información que sea publicada en el sitio web de la institución, estará bajo los siguientes instrumentos, así:

1. El Registro o inventario de activos de información.
2. El Índice de información clasificada y reservada.
3. El Esquema de publicación de información.

De la misma forma, estarán articulados con los lineamientos del Programa de Gestión Documental.

6.5.5 Accesibilidad: Para facilitar que los grupos de valor accedan a la información que las afecte, la Policía Nacional fortalece las condiciones y características de los contenidos dispuestos en los medios digitales que puedan ser utilizados por la mayoría de ciudadanos, independientemente de sus condiciones tecnológicas o del ambiente, e incluyendo a las personas con discapacidad, de acuerdo a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG), bajo los principios: perceptible, operable, comprensible y robusto, teniendo en cuenta, los siguientes parámetros, así:

- Divulgar la información en formatos alternativos y comprensible. Es decir, que la forma tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país y para las personas con discapacidad.
- Adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a personas con discapacidad.
- Identificar acciones para responder a las solicitudes de las autoridades y comunidades, para divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país.

37

6.6 Participación ciudadana y rendición de cuentas.

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que desarrolla diversas disposiciones legales, existen dimensiones y políticas centradas en el relacionamiento Estado-ciudadano y los procesos de rendición de cuentas. Por ello, los dueños de las políticas de servicio al ciudadano, participación ciudadana en la gestión pública, racionalización de trámites y gobierno digital desplegarán actividades de relacionamiento con la ciudadanía y grupos de valor. El fin es recopilar los diversos instrumentos que la entidad ha desarrollado o desarrollará para cumplir con la regulación existente sobre participación ciudadana y rendición de cuentas.

6.7 Integridad en el servicio público: La Policía Nacional apropia el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la resolución No. 3409 del 10-10-2023, "por la cual se establecen las definiciones estratégicas y se reglamenta el marco estratégico institucional 2023 – 2026 de la Policía Nacional y se modifica parcialmente la resolución 1002 del 21 de marzo de 2023 por la cual se adopta la matriz de indicadores asociados a los procesos de la Policía Nacional y se establecen otras disposiciones", en su artículo 2, definiciones estratégicas, así como la política de integridad policial, con el fin de orientar el comportamiento de los funcionarios de la institución y que sus acciones estén enmarcadas bajo los lineamientos de los principios y valores institucionales, generando legitimidad y confianza hacia los ciudadanos.

6.8 Iniciativas adicionales

Siendo un compromiso y responsabilidad de todos los funcionarios de la Policía Nacional, es preciso que a través de los dueños de proceso se establezcan iniciativas. Estas deben incorporar controles anticipativos, preventivos, detectivos y correctivos que contribuyan a fortalecer la imagen y el desempeño institucional.

Estas iniciativas adicionales deben alinearse con los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública. Cualquier buena práctica o iniciativa identificada que no se ajuste a las estrategias existentes deberá ser adoptada. Además, es posible correlacionarlas con los componentes de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), articulando capacidades de gestión que enriquezcan la metodología actual.

Este enfoque permite generar acciones diferenciales orientadas a la prevención de la corrupción, el fortalecimiento de la atención al ciudadano, la integración del código de ética policial, la declaración precisa de los conflictos de interés, la implementación de canales de denuncia de hechos de corrupción, el desarrollo de mecanismos para la protección al denunciante y la creación de unidades de reacción inmediata frente a la corrupción, entre otras.

38



Programa de
Transparencia
y Ética Pública

2025